



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Julio treinta de dos mil veinte

Providencia	Interlocutorio No.
Tipo de Proceso	Expropiación
Radicado	05837 31 03 001 2019 00214 00
Asunto	Acepta sustitución de poder

Por ser procedente lo solicitado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace la doctora CINDY MARGARITA PEREZ ANDRADE, como apoderada de a demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-, a favor de la Doctora CATALINA BEDOYA CANO, con tarjeta profesional No. 226.388 del C.S.J., quien tendrá las mismas facultades conferidas en el poder otorgado a la abogada principal.

De la misma forma la Doctora CATALINA BEDOYA CANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, sustituye poder al Doctor CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, con tarjeta profesional No. 270.586 del C.S.J., quien tendrá las mismas facultades conferidas en el poder otorgado a la abogada principal para que represente a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 31 DE JULIO DE 2020

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO N° 035 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA